



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12638/2022.-

EXPTE.N° 7093/2022 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 2125/2022, caratulado: “SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/ AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA - MUNICIPIOS DE PIE”;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 12.589/2021 y modificatorias se aprueba el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Año 2022.

Que la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS tiene entre sus objetivos asistir a los municipios para la innovación de los sistemas administrativos locales y el fortalecimiento de su capacidad de gestión.

Que mediante Resolución RESOL-2020-96- APN-MI del 4 de junio del año 2020, se creó el PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES-“MUNICIPIOS DE PIE”, cuyo objetivo consiste en asistir técnica y financieramente a los gobiernos locales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes mediante la adquisición de equipamiento, insumos y/u otros bienes de capital destinados al fortalecimiento de las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social.

Que se estableció que el Programa “MUNICIPIOS DE PIE”, será llevado adelante por la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS, en articulación permanente con la SUBSECRETARÍA de Relaciones Municipales.

Que la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior suscribió un convenio en el marco del Programa MUNICIPIOS DE PIE, cuyo objetivo general es brindar una asistencia financiera por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 28.596.001,25), para EL PASEO PLAZA DE AGUAS.

Que los fondos estarán destinados para la adquisición de una excavadora, columnas de alumbrado y luminaria led 120w.

Que por lo expuesto resulta necesario realizar en forma urgente la ampliación presupuestaria por el monto total del convenio a fin de poder avanzar con la ejecución del proyecto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA EL SIGUIENTE:**

ORDENANZA

Art.1°.- AMPLÍASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.589/2021 y sus modificatorias, incrementando el Rubro 2200000 Transferencia de la Administración nacional – 22.2.01.57 Proyecto Paseo Plaza de Aguas- Municipios de Pie en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 28.596.001,25).

Art.2°.- AMPLÍASE el presupuesto de gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.589/2021 y sus modificatorias, incrementando en la Apertura Programática **53.75.58 PASEO PLAZA DE AGUAS** de la Jurisdicción **1110108000 Trabajo Públicos**, la partida **Bienes de Uso** por la suma de PESOS VEINTE DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 22.150.001,25), **Bienes de Consumo** por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 6.446.000,00).

Art.3°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y Política Económica a realizar la ampliación y distribución de los créditos presupuestarios que correspondan establecidas en los artículos precedentes.

Art.4°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de junio de 2022.

Lorena Arrozgaray, Presidente – Jorge A. Cuenca, Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.-